



ACUERDO 017

(6 de diciembre de 2023)

“Por el cual se determinan los valores de matrícula de PROGRAMAS DE PREGRADO EN MODALIDAD VIRTUAL y demás derechos pecuniarios para el año 2024”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el párrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben fijar el valor de la inscripción y matrícula y de los demás derechos pecuniarios relacionados con la prestación del servicio de Educación Superior.
- Que el Consejo Superior en sesión del 6 de diciembre de 2023, fijó los porcentajes de incremento, valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2024, y corresponde mediante Acuerdo formalizar su decisión.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el valor de las matrículas para ingreso a los programas académicos en modalidad virtual de la Fundación Universitaria de Popayán para el primer y segundo periodo de 2024 así:

VALOR DE MATRÍCULA EN PROGRAMAS VIRTUALES			
Concepto	Precio 2023	Precio 2024	Incremento Porcentual
<i>Comunicación Social</i>	\$ 1.517.849	\$ 1.676.920	10,48%
<i>Administración de Empresas Agropecuarias</i>	\$ 1.517.849	\$ 1.676.920	10,48%
<i>Administración de Empresas</i>	\$ 1.517.849	\$ 1.676.920	10,48%

PARÁGRAFO 1. El incremento que se consigna es del 10,48% sobre el valor de la matrícula oficial vigente para el año 2022 para los estudiantes actuales o que reingresen en cualquiera de los periodos académicos del año 2024, en los distintos programas académicos existentes en la Fundación Universitaria de Popayán.

PARÁGRAFO 2. Cuando el estudiante requiera matricular tres (3) o más asignaturas deberá cancelar el valor correspondiente a la totalidad del precio de la matrícula aquí establecido.

PARÁGRAFO 3. El incumplimiento del plazo ordinario establecido por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria de Popayán para realizar la matrícula en cada uno de los periodos del año 2024, generará un recargo de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA PESOS MCTE. (\$ 623.030).

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el valor correspondiente a el pago de una o dos materias adicionales o por asignatura así:



VALOR DE LA MATRICULA FINANCIERA POR ASIGNATURAS			
Número de Asignaturas	Precio 2023	Precio 2022	Incremento Porcentual
Una asignatura virtual	\$ 656.367	\$ 725.154	10,48%
Dos asignaturas virtuales	\$ 1.044.221	\$ 1.153.655	10,48%

VALOR DE LA MATRICULA PARA ASIGNATURAS ADICIONALES			
Número de Asignaturas	Precio 2023	Precio 2022	Incremento Porcentual
Una asignatura virtual	\$ 566.862	\$ 626.269	10,48%
Dos asignaturas virtuales	\$ 895.046	\$ 988.847	10,48%

ARTICULO TERCERO. Fijar el valor de otros derechos pecuniarios de la siguiente manera:

VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS			
Número de Asignaturas	Precio 2023	Precio 2024	Incremento Porcentual
Cursos Libres	\$ 668.260	\$ 738.294	10,48%
Inscripción pregrado	\$ 88.902	\$ 98.219	10,48%
Duplicado de carné	\$ 22.521	\$ 24.881	10,48%
Certificado de calificaciones por semestre académico	\$ 16.653	\$ 18.398	10,48%
Constancias en general estudiantes	\$ 16.653	\$ 18.398	10,48%
Constancias en general egresados	\$ 18.603	\$ 20.553	10,48%
Autenticaciones (Valor por Folio)	\$ 3.426	\$ 3.785	10,48%
Examen Supletorio	\$ 97.431	\$ 107.642	10,48%
Examen de habilitación	\$ 108.273	\$ 119.620	10,48%
Examen de validación	\$ 900.996	\$ 995.420	10,48%
Estudio de Homologación	\$ 108.396	\$ 119.756	10,48%
Duplicado de recibos	\$ 12.288	\$ 13.576	10,48%
Matricula Opción de Grado	\$ 1.351.566	\$ 1.493.210	10,48%
Derechos de grado en ceremonia pública	\$ 900.996	\$ 995.420	10,48%
Derechos de grado en ceremonia privada	\$ 1.126.287	\$ 1.244.322	10,48%
Derechos de grado para entrega sin protocolo	\$ 1.126.288	\$ 1.244.323	10,48%
Reemplazo de diploma de grado	\$ 84.458	\$ 93.309	10,48%
Reemplazo acta de grado	\$ 24.777	\$ 27.374	10,48%
Duplicado de acta de Grado	\$ 49.554	\$ 54.747	10,48%
Duplicado de diploma de grado	\$ 168.915	\$ 186.617	10,48%
Contenido programático por periodo	\$ 24.805	\$ 27.405	10,48%

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

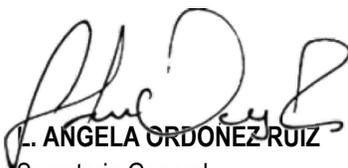


FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


P. HAROLD CASTILLA-DEVOZ
Presidente Consejo Superior


L. ANGELA ORDÓNEZ-RUIZ
Secretaria General

